

**PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna**

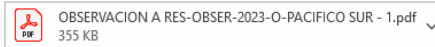
**RESPUESTA REITERACIÓN OBSERVACIÓN**

**CONVOCATORIA N° 2023-O-026-PACÍFICO SUR 1**

**OBJETO:** Contratar ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS CAJIBIO, MORALES Y EL TAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA(LOTE 1), LOS MUNICIPIOS CALOTO Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (LOTE 2) Y EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (LOTE 3).

**CONSORCIO GYG / LOTES 1 Y 2**

**Observación**



**De:** ALFONSO GRIMALDO <[agrimca2@hotmail.com](mailto:agrimca2@hotmail.com)>  
**Enviado:** martes, 9 de abril de 2024 18:56  
**Para:** Programa Casa Digna Vida Digna <[casadigna@findeter.gov.co](mailto:casadigna@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** Convocatoria No.-2023-O-026- PACIFICO SUR 1

Buenas tardes

Adjunto observación al documento de respuesta a la observación del informe de asignación de puntaje

JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO  
R.L. CONSORCIO G.Y.G

08 de abril de 2024

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No.-2023-O-026- PACIFICO SUR 1

Una vez publicada la el documento denominado RES-OBSER-2023-O-PACIFICO SUR -1, en el que se establece que no se otorga puntaje por considerar que el valor del cupo crédito es inferior al 30% del valor de la sumatoria del lote 1 y lote 2, consideración que se encuentra equivocada ya que solo se está evaluando el lote 1, para el cual como se manifestó en el oficio remitido el día 01 de abril, se cumple con lo solicitado, como complemento a lo ya manifestado en el informe de evaluación la propuesta presentada para el lote 2 fue rechazada debido a que para la fecha de cierre en el correo destinado para el recibo de las ofertas solamente se encontró un correo de los tres remitidos por el oferente CONSORCIO G Y G lo cual se informó mediante oficio de fecha 04 de marzo enviado al correo [programadeviviendacdvdi@fidubogota.com](mailto:programadeviviendacdvdi@fidubogota.com) solicitando se verificara la bandeja de entrada y se constatará la llegada de los correos, solicitud que a la fecha no ha sido contestada.

De acuerdo a lo anterior y tras haberse rechazado la oferta presentada para el lote 2 a pesar de la solicitud realizada, es contradictorio que se pretenda rechazar el cupo crédito, pues al no haber evaluación o declarar como no presentada la propuesta para el lote 2 se pretenda comprometer el valor del cupo crédito aportado para el lote 1.

Atentamente,

Firma:  
  
Nombre: JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO  
C.C.: 10.753.700 de Piendamó  
Representante Legal CONSORCIO G Y G  
Teléfono Móvil: 314 4150590  
Correo Electrónico: [agrimca2@hotmail.com](mailto:agrimca2@hotmail.com)

**PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna**

**Respuesta:** Teniendo en cuenta la observación del proponente, se reitera que la consideración relacionada con la no asignación de puntos frente a la carta de cupo de crédito aportada obedece a un análisis objetivo de los términos de referencia, que manifestó conocer y aceptar en el *FORMATO 1 Carta de Presentación*. En dichos términos de referencia, el numeral 6.5 *CARTA CUPO DE CRÉDITO APROBADA*, subnumeral 6 que establece: *“El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 30% el valor del del presupuesto oficial del lote o de la sumatoria del valor de los lotes a los que se presente.”*

Nótese que, los términos de referencia no distinguen si una de las propuestas para los lotes a los que se presentó fue rechazada por no cumplir los requisitos habilitantes. Lo cierto, es que, en el acta de cierre de la convocatoria, quedó plenamente establecido que el proponente se presentó a dos lotes (LOTE 1 Y LOTE 2) y, en ese sentido, se computó la sumatoria de los presupuestos estimados para ambos lotes quedando el límite del valor del cupo de crédito en \$ 1.628.640.000 y la carta aportada es de \$1.040.000.000.

En conclusión, la interpretación realizada por el proponente no se acoge por no estar contenida en los términos de referencia.

Para constancia, se expide el 10 de abril de 2024.

**PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna**